



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

No. 26-2021-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE BUS DE EVENTOS DE LA MARCA KAFKA EN SU VERSIÓN CONFLUENT PLATFORM ENTERPRISE

Lima, 01 de marzo de 2021

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2021-SUNAT/1U4200, de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura y el Informe N° 13-2021-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 11-2021-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-SUNAT/1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura sustentó la estandarización para la contratación del servicio de suscripción del software de bus de eventos de la marca Kafka en su versión Confluent Platform Enterprise;

Que, mediante Informe N° 13-2021-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de arquitectura Tecnológica, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 005-2021-SUNAT/1U4200 y el Informe N° 13-2021-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;



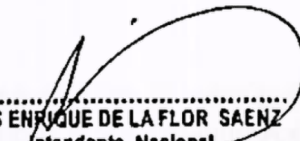
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de suscripción del software de bus de eventos de la marca Kafka en su versión Confluent Platform Enterprise, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO 2°.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN